

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-23-LQ23 PARA LA CONTRATACIÓN DE LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO TIPO Y NOMBRA COMISIÓN EVALUADORA.

EXENTA Nº 11 / 0419 /

SANTIAGO, 09 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS

- a) Lo establecido en el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento contenido en Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004.
- d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile que en cada caso señala.
- f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y N° 14, del año 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- g) El PRO-LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.
- h) La delegación de atribuciones contenidas en la Resolución N° 358 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019.
- i) La Resolución Exenta RA N° 101/717/2021 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó el nombramiento en el cargo de jefe del Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario Sr. Humberto Soto Burgos.



CONSIDERANDO

- a) Que, la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante Dirección General o DGAC, requiere contratar la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez, de conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los vistos de la presente Resolución.
- b) Que, para dar cumplimiento al requerimiento señalado en el literal a) precedente, mediante Oficio (O) N° 11/2/0152 de fecha 24 de febrero del 2023, el Subdepartamento Sistemas del Departamento Logística, remitió las bases técnicas, pautas de evaluación y demás especificaciones generales y particulares, para gestionar el proceso de contratación pública respectivo.
- c) Que, se ha podido constatar que la habilitación requerida, no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- d) Que, a fin de efectuar un análisis técnico y económico de las ofertas que presenten los oferentes, esta Dirección General requiere designar una comisión evaluadora, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado en Vistos literal c).
- e) Que, el monto estimado para esta contratación (15.000) las quince mil Unidades Tributarias Mensuales, razón por la que se encuentra exenta del trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme las resoluciones señaladas en Vistos literal f) de los Vistos.
- f) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la contratación de la habilitación de un banco de ductos eléctrico que se indica en el literal a) precedente.

RESUELVO

1. **Llámase** a licitación pública para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez, en virtud de la necesidad expresada en los Considerando de la presente resolución.
2. **Apruébanse** las bases de licitación, por las cuales se registrá la presente propuesta, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:
 - 2.1 Bases administrativas.
 - 2.2 Bases técnicas.
 - Anexo 1: "Pauta de condiciones invalidantes."
 - Anexo 2: "Pauta de evaluación".
 - Anexo 3: "Formulario de presentación y oferta económica".
 - Anexo 4: "Certificado de prestación de servicios".
 - 2.3 Formato de identificación de proponentes.
 - 2.4 Formatos de declaraciones.
 - 2.5 Formulario de registro de participantes a visita a terreno.
 - 2.6 Texto de contrato tipo.



2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-23-LQ23 PARA LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER DE ENERGÍA A LA MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA.

I. OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la “entidad licitante” o “la Institución”, llama a licitación pública, conforme a las presentes bases de licitación, para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

| | DESCRIPCIÓN | PLAZO |
|---|---|--|
| 1 | PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA. | DÍA 1 |
| 2 | VISITA A TERRENO | 4 DÍA HÁBIL , CONTADO DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA LICITACIÓN, A LAS 11:00 HORAS. |
| 3 | RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA. | SIETE (07) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, HASTA LAS 15:00 HORAS. |
| 4 | PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA. | SIETE (07) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS. |
| 5 | CIERRE DE LICITACIÓN. | VEINTE (20) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA, A LAS 15:00 HORAS. |
| 6 | APERTURA DE OFERTAS. | DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL CIERRE DE LA LICITACIÓN, A LAS 15:00 HORAS. |
| 7 | INFORME DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA. | DENTRO DE LOS CATORCE (14) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA DE LAS OFERTAS. |
| 8 | RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA. | DENTRO DE LOS TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CORRIDOS , SIGUIENTES DE EMITIDO EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS. |
| 9 | ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO. | DENTRO DE LOS CUARENTA Y CUATRO (44) DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA. |

II. GENERALIDADES

- II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación, se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes bases administrativas, bases técnicas



y sus anexos, formato de identificación de proponentes, formatos de declaraciones, formulario de registro de participantes a visita a terreno y texto de contrato tipo, en adelante también, las bases de licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

- II.2 La presente propuesta y el contrato de habilitación que de ella se derive, se registrarán por estas bases de licitación, por las aclaraciones que pudiera emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).
- II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido en las bases de licitación, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.**
- II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará la propuesta pública a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las presentes bases de licitación, obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de evaluación técnica y económica, conforme se señala en el Capítulo IX: de las presentes bases administrativas.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes bases de licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente en el acto administrativo que resuelva el proceso licitatorio.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de \$ **138.000.000.-** (ciento treinta y ocho millones), IVA incluido.

- II.5 Adjudicada la propuesta y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo resuelva, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de habilitación con el oferente que resulte adjudicado, previo cumplimiento de lo estipulado en el **Capítulo X** de las presentes bases administrativas.
- II.6 Adjudicada esta propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato de habilitación mencionado en el punto precedente.
- II.7 Si durante la vigencia del contrato de habilitación derivado de la presente licitación el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que implicare su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886 sobre cesión y subcontratación, siempre que el contratista cumpla con las exigencias establecidas en las bases, para contratar y ejecutar el contrato.



II.8 Se hace presente que el adjudicatario, inscrito en el Registro de Chileproveedores, cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos Preparatorios del contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el referido punto. El proveedor adjudicado deberá hacer presente lo anterior dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de adjudicación en forma escrita, con el objeto de que se revisen y constaten en el Registro de Chileproveedores la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta licitación pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en sábado, domingo o festivo, esta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (www.chileproveedores.cl), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de **quince (15) días corridos**, contado desde la notificación de la adjudicación, trámite que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo, requisito que, en el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción dentro del término señalado obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación de la oferta, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a adjudicar la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Todos los plazos que se establecen en las presentes bases administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación y fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días, por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicados. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presentes bases administrativas.

II.12 La entidad licitante, tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y los de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos los que carecen de veracidad, integridad o autenticidad, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta o la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del



contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que haya sido presentada, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato y una vulneración al pacto de integridad contenido en las declaraciones obligatorias que forman parte de las presentes bases y que deben ser firmadas por los oferentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

III. DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta propuesta **personas naturales, jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras (Decreto Supremo (H) N° 250 del año 2004). Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) y que, en caso de adjudicarse la propuesta, están obligados a ejecutar la habilitación de un banco de ductos eléctrico, contratados por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración, conforme al formato adjunto

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV. VISITA A TERRENO, CONSULTAS Y ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN

IV.1 VISITA A TERRENO

Se realizará una visita a terreno **de carácter obligatorio**, el **cuarto (4°) día hábil** contado desde la publicación de la propuesta en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra.

El lugar de reunión será en el punto de control N° 6 (calle Omar Page) en dirección a la subestación eléctrica principal del aeropuerto Arturo Merino Benítez, **a las 11:00 horas**. Considerando que el acceso a dependencias aeronáuticas es restringido, el oferente debe



solicitar la autorización de ingreso enviando un correo electrónico a harold.reyes@dgac.gob.cl señalando los siguientes datos del participante:

- Nombre completo.
- Número de cédula de identidad.
- Nombre empresa.
- Rut empresa.
- Patente vehículo de traslado.

La información solicitada se recibirá como máximo **hasta las 23:59 horas, del tercer (3°) día hábil** posterior a la fecha de publicación de la licitación.

Una vez finalizada la visita a terreno, se levantará un acta con los participantes y se publicará en el Portal Mercado Público.

IV.2 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las bases de licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativo sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) dentro de los **siete (07) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las **15:00 horas**.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días corridos** contados desde la fecha final de recepción de preguntas, mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado **“Archivos adjuntos de esta licitación”**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá introducir cambios en las bases de licitación, resguardando debidamente los eventuales intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de ChileCompra. En ese caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las bases de licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC, que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las bases de licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la ficha electrónica del Portal Mercado Público y las bases de licitación, prevalecerán estas últimas.



VI. GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII. DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la plataforma de licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), en idioma español, hasta el cierre de esta propuesta, es decir, dentro del plazo de **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de su publicación de la propuesta, hasta el día de cierre de la misma, a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (1) sobre en soporte papel o físico y tres (3) sobres en soporte electrónico**.

El **sobre en soporte papel o físico N° 1** se denominará N° 1 **“Garantía de seriedad de la oferta”**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, **N° 3 “Aspectos técnicos” (T)** y **N° 4 “Aspectos económicos” (E)**. Estos sobres, tienen que estar en formato Adobe Acrobat (.pdf) para ser leído en el sistema operativo Windows.

VII.1 El sobre en soporte papel o físico, rotulado bajo el N° 1 y denominado **“Garantía de seriedad de la oferta”**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en José Domingo Cañas N° 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas; los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; y el día del cierre de la propuesta entre las 08:30 a 15:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar:

“Para garantizar la seriedad de la oferta en la licitación pública ID 2563-23-LQ23”.

La caución referida deberá ser de carácter irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **\$ 4.140.000.-** (cuatro millones ciento cuarenta mil pesos) o **UF 116,3** (ciento



dieciséis coma tres Unidades de Fomento). Este documento de garantía deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidades de Fomento (UF) o dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Tanto la póliza de seguro como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos”) un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione, tanto en papel como electrónica. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC, procederá a asociar las garantías recibidas, sean estas en papel o electrónica, a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de presentación e ingreso de las mismas en el Portal Mercado Público.

En caso de proceder el cobro de la garantía de seriedad de la oferta, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XIV.2 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 **El sobre electrónico N° 2 “Aspectos administrativos” (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto, singularizado como apartado **2.3** de las presentes bases de licitación.

VII.2.2 Una **declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las bases de licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus términos y condiciones, como también que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las presentes bases administrativas, según formato de declaraciones singularizado como numeral **2.4** de las bases de licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberá presentar un poder simple suscrito por todos los integrantes de la UTP, en el que conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, para presentar oferta, aclaraciones, u otras



gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previas a la adjudicación.

La declaración a que se hace mención en el numeral **VII.2.2** precedente, no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes bases administrativas como también en las bases técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter **evaluable**, se asignará el menor puntaje señalado en las pautas de evaluación.

En caso de que la omisión corresponda a un aspecto **invalidante o excluyente**, la comisión evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad de la misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico **Nº 2 “Aspectos administrativos” (A)**, el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica, con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El sobre electrónico Nº 3 “Aspectos técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 Descripción detallada de la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez requerido, de acuerdo con las bases técnicas adjuntas en la presente propuesta, incluyendo toda la información que permita una adecuada evaluación de su oferta.

VII.3.2 Programa de trabajo que incluya detalle de los trabajos a realizar, complementando con una carta Gantt indicado los plazos de cada trabajo, atendidos los requerimientos contenidos en el capítulo 3 de las bases técnicas

VII.3.3 Plazo de ejecución por la habilitación del banco de ductos, el que no podrá ser superior a setenta y cinco (75) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, de acuerdo con lo señalado en el capítulo 5 de las bases técnicas.

VII.3.4 Copia de título profesional y currículum vitae del ingeniero civil en Obras Civiles, ingeniero constructor o constructor civil, quién supervisará la habilitación del banco de ductos. Junto a lo anterior deberá acompañar documentos que acrediten que dicho ingeniero posee una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos similares, de acuerdo a lo señalado en el párrafo tercero del capítulo 5 de las bases técnicas.

VII.3.5 Copia de título profesional y currículum vitae del ingeniero civil eléctrico o ingeniero de ejecución eléctrico, quién supervisará los trabajos eléctricos. Junto a lo anterior deberá acompañar documentos que acrediten que dicho ingeniero posee una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos similares, de acuerdo a lo señalado en el párrafo cuarto del capítulo 5 de las bases técnicas.



- VII.3.6 Copia de título profesional y currículum vitae del prevencionista de riesgos, quién supervisará la seguridad y prevención de los trabajos a realizar. Junto a lo anterior deberá acompañar documentos que acrediten que dicho prevencionista posee una experiencia mínima de tres (3) años en trabajos similares, de acuerdo con lo señalado en el párrafo quinto del capítulo 5 de las bases técnicas.
- VII.3.7 Plazo de garantía igual o mayor a doce (12) meses, contados a partir de la fecha de recepción del servicio de habilitación del banco de ductos, con su respectivo certificado de conformidad, de acuerdo con lo señalado en el capítulo 6 de las bases técnicas.
- VII.3.8 Certificados de clientes emitidos por organismos públicos o privados (**máximo 6**), a los que el oferente haya realizado servicios de habilitación de banco de ductos, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 a la fecha de cierre de la presente licitación. Conteniendo como mínimo: nombre y RUT de la empresa que lo emite, nombre, RUT, cargo, teléfono y firma de la persona que lo suscribe, además deberá indicar el detalle y monto del suministro e instalación, de acuerdo con lo señalado en el punto 8.1 del capítulo 8 de las bases técnicas.

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en las bases técnicas y pautas de evaluación, que permita a la comisión evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en la correspondiente pauta de evaluación; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en él o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

- VII.4 **El sobre electrónico N° 4, “Aspectos económicos” (E)**, deberá contener la oferta económica de la propuesta, conforme al formulario de presentación de oferta económica contenido en el **Anexo 3** de las presentes bases de licitación en conformidad a los valores que se solicitan en la tabla de presentación oferta económica de las bases técnicas.

Solo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio requerido por la habilitación debe encontrarse en concordancia con las bases técnicas y deberá, además, ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl) mediante un archivo adjunto denominado **“Oferta económica licitación pública ID 2563-23-LP23”**.

Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas el precio que este exigirá.

El plazo de vigencia de las ofertas no podrá ser inferior a **ciento veintiséis (126) días corridos** contados desde la fecha de cierre de la propuesta. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas bases administrativas.



El precio ofertado, conforme al presente sobre económico, será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el capítulo VIII de las presentes bases administrativas.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 1, 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes bases administrativas.

VIII. DE LA APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura del **sobre papel N°1 “Garantía de seriedad de la oferta”, y de los sobres electrónicos, N°2 “Aspectos administrativos”, N°3 “Aspectos técnicos” y N°4 “Aspectos económicos”, se efectuará en un solo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas**, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl).

Se procederá a la apertura del **sobre papel N° 1 “Garantía de seriedad de la oferta”, prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), entendiéndose el o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la mencionada Plataforma.

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, en dependencias del Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

En la apertura de los sobres **N° 2 “Aspectos administrativos” (A), N° 3 “Aspectos técnicos” (T) y N° 4 “Aspectos económicos” (E)** solo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis del detalle del contenido de los sobres antes citados corresponderán exclusivamente a la comisión evaluadora.**

Una vez concluido el acto de apertura administrativa, técnica y económica, se confirmará el acta de apertura electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), las que serán resueltas por la DGAC dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.



Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la entidad licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas. En tal caso, el o los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX. DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1. Las ofertas aceptadas en la apertura electrónica y así calificadas en el Portal Electrónico, serán remitidas para su evaluación a la comisión evaluadora designada para tal efecto mediante la resolución que aprueba las presentes bases de licitación, la cual será integrada por tres (3) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la comisión evaluadora, esta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter excluyente o invalidante, se abstendrá de evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2. Las ofertas serán estudiadas y evaluadas en una sola etapa en conformidad con las pautas de evaluación contenidas en las bases de licitación, en un plazo no superior a **catorce (14) días corridos** contado desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un **cincuenta y cinco por ciento (55%)** para los aspectos técnicos, con **cuarenta por ciento (40%)** para la evaluación económica y **cinco por ciento (5%)** para el cumplimiento de requisitos formales.

La DGAC adjudicará la licitación a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de las bases de licitación, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación respectivos, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

Las ofertas que no cumplan alguno de los parámetros invalidantes de las pautas de evaluación, se procederá al rechazo de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad.

IX.3. Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en las pautas de evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el orden de prelación que se indica hasta obtener un desempate y que solo un oferente resulte adjudicado:

1. Primer criterio de desempate: Se adjudicará la oferta que obtenga **menor plazo de ejecución**.



2. Segundo criterio de desempate: Se adjudicará la oferta que obtenga **mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica**.
3. Tercer criterio de desempate: Se adjudicará la oferta que obtenga **mayor puntaje obtenido en la evaluación económica**.

IX.4 Durante el período de evaluación, la comisión evaluadora podrá solicitar a los oferentes que **salven errores u omisiones formales**, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl). El o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contados desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

Asimismo, la entidad licitante podrá permitir la **presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido** presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de “**Cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta**”, conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes bases de licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes solo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la evaluación técnica y económica, la comisión evaluadora deberá emitir el informe pertinente, actuación que deberá verificarse dentro del plazo de **atorce (14) días corridos** contado desde la apertura de las ofertas.

IX.5. Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos siguientes** a la fecha de emisión del informe de evaluación, o de resueltas las eventuales observaciones que formularen los proponentes a la apertura, la Dirección General de Aeronáutica Civil **dictará la resolución de adjudicación** si procede adjudicar conforme al mérito de la evaluación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la garantía de seriedad de la oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 del presente capítulo.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que



justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes dispondrán de **cuarenta y ocho (48) horas** para efectuar consultas respecto de la adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), o directamente al correo electrónico **adjudicacion@dgac.gob.cl** y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio, dentro de un plazo de **cuatro (4) días hábiles administrativos**.

- IX.6 Las garantías de seriedad de la oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de diez (10) días corridos contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro" disponible en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a aquella que haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir, en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

- IX.7 Si la propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes bases administrativas, la devolución de la garantía de seriedad de la oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes de notificada la resolución que declare desierta la propuesta y para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X. ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

- X.1 Luego de dictada la resolución de adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el contrato de habilitación con el oferente adjudicado.
- X.2 Para celebrar el contrato de habilitación el adjudicatario deberá presentar, dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos, en el caso de que estos no se encuentren en el Portal o no estén actualizados:

X.2.1. **Si se tratare de persona jurídica**, deberá presentar:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Certificado de Inicio de Actividades del SII
- Copia de la **escritura de constitución de la sociedad** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los



documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.

- **Certificado de vigencia de la sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de vigencia del poder**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a **sesenta (60)** días corridos a la fecha de su presentación.
- Fotocopia de la cédula de identidad vigente del o su(s) representantes(s).

X.2.2. **Si se tratase de persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la Patente Municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de actividades del Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3. **Si se tratase de Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los **antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2**, según corresponda. Asimismo, deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la **escritura pública** que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.2.4. Asimismo, en cualquiera de los casos anteriores, deberá presentar el Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y sociales emitido por la Dirección del Trabajo de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 4° de la Ley N° 19.886 (Formulario F30-1).

X.3 Cumplido el plazo de **quince (15) días corridos** indicado en el **punto X.2**, sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el **punto VII.1** de las presentes bases administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación, en cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior sin perjuicio de su facultad de ejercer las acciones legales que correspondan.

No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente declaración jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo



dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

Para acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes, el adjudicatario deberá acompañar una declaración conforme al formato de declaraciones adjunto en el apartado **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

Tratándose de una Unión Temporal de Proveedores, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración conforme al formato de declaraciones adjunto en el apartado **2.4** de las presentes bases de licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

El contrato para la habilitación contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, la forma de pago y la garantía. Se entenderá que son parte integrante del citado contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en estas, las aclaraciones de la oferta, si las hubiere, y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la contratación objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.1 Cláusula de modificación y término anticipado del contrato, mediante resolución fundada, por las causales señaladas en los artículos 13 de la ley 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobado que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - Que la habilitación del banco de ductos no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, o ellos sean relevantes para la correcta y completa ejecución de la contratación, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del precio total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XIV.3 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor dicho instrumento, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.5 de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad a lo señalado en la viñeta segunda, letra d), del punto XIV.2, de las presentes bases administrativas.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en el punto XII.1 de las presentes bases administrativas, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a lo descrito en el punto XVI. de las presentes bases administrativas.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para declarar el



término anticipado al contrato ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- 1) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de **tres (3) días hábiles**, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- 2) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por algunas de las causales contenidas en el literal e) del punto XI.1 precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato, contemplada en el Capítulo XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

XI.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor**, esto es aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes de la referida comunicación, la parte afectada deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en ningún caso no podrá ser superior al de duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

XI.4 **Cláusula de confidencialidad**, la Dirección General de Aeronáutica Civil y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de servicio suscrito y no revelar a



tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de ejecución de servicios, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información solo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato

- XI.5 **Cláusula sobre cesión y subcontratación**, el contratista no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones y, no podrá subcontratar con terceros, en ninguna forma, la ejecución de los trabajos objeto del futuro contrato.
- XI.6 Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil proporcione a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.
- XI.7 El contrato que se derive de la propuesta que se regula por las presentes bases de licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implica renuncia anticipada de derechos que precisa de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.
- XI.8 **El contrato entrará en vigor** en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la ejecución del respectivo contrato de habilitación podrá iniciarse anticipadamente, aun cuando no se haya dado la total tramitación de la resolución que aprueba el contrato, sin perjuicio de que todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursará una vez el acto administrativo que lo apruebe se encuentre totalmente tramitado.

XII. DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato de habilitación, el adjudicatario deberá entregar a la Institución una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro, certificado de fianza a la vista o cualquier otro instrumento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:



“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación pública ID 2563-23-LQ23”.

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%) del valor total del contrato**. La caución que se constituya deberá ser irrevocable y pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguros con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el certificado de conformidad por la realización de la habilitación de banco de ductos, **más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad a lo indicado en la viñeta octava, literal e), punto XI.1, de las presentes bases administrativas.

- XII.2 En el evento que la garantía que se constituya mediante una póliza de seguro, esta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, solo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del D.F.L. N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que esta cubra el pago de multas. Tanto la póliza de seguros como el certificado de fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, este deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la Unidad de Fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

- XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico **garantias@dgac.gob.cl**.

- XII.4 La garantía de seriedad de oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, solo una vez que el respectivo contrato se encuentre firmado por ambas partes.

- XII.5 En el evento que fuere necesario, por cualquier causa, extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y



entregarla a la DGAC dentro de un plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento.

- XII.6 Si el adjudicatario no entregase la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado en el capítulo XII de las presentes bases o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta presentada, en conformidad al punto VII.1 de las presentes bases administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente que sigue en orden de precedencia en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.
- XII.7 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento de contrato será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del "Formulario de retiro", disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma ciudad.
- XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XI.1 de las presentes bases administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII. FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD.

XIII.1 FORMA DE PAGO

El precio total de los trabajos para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para la máquina de carga paletizada deberá ser facturado en un cien por ciento (100%) por el contratista en moneda nacional.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicio de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y Certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.



XIII.2 FACTURACIÓN

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de la realización de la habilitación del banco de ductos).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este numeral.
- La no presentación de los documentos requeridos para percibir el pago, señalados en el párrafo cuarto del punto XIII.1.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por la habilitación requerida.

XIII.3 REAJUSTABILIDAD

El precio de los servicios contratados no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

XIV. DE LAS MULTAS.

XIV.1. Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución del servicio de habilitación del banco de ductos, conforme a la oferta presentada.

La multa contemplada en el párrafo antes referido será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del valor total del contrato**, por cada día corrido.

XIV.2 La multa que resulte de la aplicación del punto anterior se hará efectiva, conforme al siguiente procedimiento:



- a) La DGAC notificará mediante correo electrónico, enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual este haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (5) días hábiles pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que el contratista haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.
 - **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue por fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución con el objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII. de las presentes bases administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XIV.3 En el evento que las multas impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá poner término anticipado al contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XIV.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2. de las presentes bases administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.



XIV.5 El cobro de las multas contempladas en este capítulo, no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XV. DE LAS OBLIGACIONES

XV.1. El contratista se obliga, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la entrada en vigor de este.
- e) A considerar la instalación de baños químicos y duchas portátiles para el personal del contratista durante el desarrollo de las faenas.
- f) A utilizar los implementos de seguridad, tales como: zapatos de seguridad, antiparras, casco, chalecos reflectantes y protección solar. Será responsabilidad del contratista aportar equipos y aquellos elementos y/o materiales necesarios para desarrollar los trabajos contratados.
- g) A botar diariamente la basura y escombros producto de los trabajos, por contratista en bolsas adecuadas y depositadas en botadero y/o vertedero autorizado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.
- h) A contar con una credencial de identificación (TICA) previo a firmar la entrega en terreno, la cuál será tramitada personalmente ante la oficina de credenciales del aeropuerto, mediante la presentación de los siguientes antecedentes:
 - Carta del contratista dirigida a la DGAC (jefe de aeropuerto) solicitando la tramitación de las credenciales, la cual debe incluir el listado de los trabajadores.
 - Carta del contratista dirigida a la PDI solicitando la tramitación de las credenciales, la que debe incluir el listado de trabajadores.
 - Contrato entre la DGAC y el contratista.
 - Resolución DGAC que aprueba el contrato.
 - Contrato de los trabajadores que ejecutarán la habilitación.
 - Fotocopia de carné de identidad por ambos lados de cada trabajador.
 - Certificado de antecedentes de los trabajadores que ejecutarán la habilitación.
 - Foto tamaño pasaporte con RUT y nombre de cada trabajador.
 - Cada credencial tiene un costo aproximado de CLP \$ 8.846.- (ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos)



- i) A cumplir con el horario administrativo de lunes a jueves desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, y viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. En caso de requerir trabajos en horario inhábil se coordinará previamente con el inspector fiscal.
- j) Que todo vehículo del contratista que transite por el interior del aeropuerto portará una bandera cuadrículada con las siguientes características:
 - Dimensión bandera: 1,0 x 1,0 m.
 - Dimensión cuadros: 0,25 x 0,25 m.
 - Colores: Blanco – Naranja Internacional o Blanco – Rojo.
- k) Considerar la demarcación, mediante un sistema de señalización (barreras u otro), en zonas que a juicio de la Inspección Fiscal representen peligro para la seguridad de las personas, de las aeronaves o vehículos.

XVI. LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y, en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.

En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme al punto XI.1, literal e) de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.



Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

2.2 BASES TÉCNICAS PROPUESTA PÚBLICA ID 2563-23-LQ23 PARA LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER DE ENERGÍA A LA MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA.

1. PROPÓSITO

El propósito del presente documento es definir las bases técnicas que regularán la ejecución de los trabajos asociados a la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada (MRX Gantry) ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez.

Los parámetros invalidantes serán identificados en estas bases técnicas como “(***parámetro invalidante**)”, los cuales se ven reflejados en la pauta de condiciones invalidantes contenida en el anexo 1 de estas bases técnicas, cuyo incumplimiento invalidará la oferta.

Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad de las partidas señaladas en la tabla de presentación de oferta económica (anexo 3) correspondientes a la presente licitación (***parámetro invalidante**)

2. CÓDIGOS Y NORMAS

Las presentes bases técnicas se complementan con los Pliegos Técnicos Normativos RIC que conforman el Reglamento de seguridad de las instalaciones de consumo de energía eléctrica de la Superintendencia de servicios eléctricos y combustibles, en adelante SEC.

Adicionalmente se privilegiará aquellos oferentes que acrediten la implementación de sistemas de gestión de calidad (ISO 9001:2015), sistema de gestión ambiental (ISO 14001:2015) y sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (OHSAS 18001:2007) mediante la presentación de documentos emitidos por un tercero.

Los materiales por emplear en la habilitación serán nuevos, de primera calidad y los procedimientos de instalación serán los adecuados a cada elemento a tratar, con el fin de obtener un servicio que ofrezca una absoluta garantía de estabilidad, seguridad y óptimas terminaciones.

3. INSTALACIÓN DE FAENAS

Al momento de iniciar la habilitación del banco de ductos eléctrico, se exigirá respetar los objetivos específicos necesarios para prevenir riesgos de accidentes de las personas que desarrollan faenas diarias y también proteger los bienes e instalaciones del aeropuerto Arturo Merino Benítez. Para ello el contratista considerará una instalación de faenas para el desarrollo del servicio de habilitación el que contará como mínimo con:

Dependencias: En caso de instalar una bodega, será de responsabilidad del contratista su resguardo. El sector por intervenir no cuenta con energía eléctrica por lo que el contratista considerará durante el desarrollo de las faenas, la instalación de un grupo electrógeno portátil insonorizado. La ubicación será definida en terreno, previa aprobación del inspector fiscal. Cabe señalar que el sector a intervenir no cuenta con dependencias o casino para almuerzo del personal por lo que el contratista considerará una dependencia cerrada tipo



comedor.

Baños: El sector no cuenta con baños públicos, por lo que el contratista considerará durante el desarrollo de las faenas, la instalación de baños químicos y duchas portátiles para su personal.

Prevención de riesgo: El contratista presentará al inicio de los trabajos un especialista en prevención de riesgos para coordinar medidas de seguridad con el inspector fiscal y el asesor de prevención de riesgos de la Zona Aeroportuaria Central (ZAC) de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC). Por otra parte, el personal del contratista contará con los correspondientes seguros ante accidentes del trabajo.

Implementos de protección personal: Durante el desarrollo de las faenas, el personal del contratista usará todos los implementos de seguridad, tales como: zapatos de seguridad, antiparras, casco, chalecos reflectantes, protección solar, etc. Para efectuar los trabajos, será responsabilidad del contratista aportar equipos y aquellos elementos y/o materiales necesarios para desarrollar las actividades contratadas.

Aseo: La basura y escombros producto de los trabajos, deberán ser retirados diariamente por la empresa contratista en bolsas adecuadas y depositadas en botadero y/o vertedero autorizado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.

Credenciales de identificación: Para el desarrollo de los trabajos al interior del recinto aeroportuario, el personal del contratista contará con credencial de identificación (TICA) (antes de firmar la entrega de terreno), la cual será tramitada personalmente ante la oficina de credenciales del aeropuerto, mediante la presentación de los siguientes antecedentes:

- Carta del contratista dirigida a la DGAC (jefe de aeropuerto) solicitando la tramitación de las credenciales, la cual debe incluir el listado de los trabajadores.
- Carta del contratista dirigida a la PDI solicitando la tramitación de las credenciales, la que debe incluir el listado de trabajadores.
- Contrato entre DGAC y contratista.
- Resolución DGAC que aprueba el contrato.
- Contrato de los trabajadores que intervendrán en la ejecución de la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada.
- Fotocopia de carné de identidad por ambos lados de cada trabajador.
- Certificado de antecedentes de los trabajadores ejecutarán la habilitación.
- Foto tamaño pasaporte con RUT y nombre de cada trabajador.
- Cada credencial tiene un costo aproximado de CLP \$8.846.- (ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos).

Horario de trabajo: Horario administrativo de lunes a jueves desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, y viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. En caso de requerir trabajos en horario inhábil se coordinará previamente con el inspector fiscal.

Comunicaciones: El contratista dispondrá de equipos de comunicación para cada cuadrilla o vehículo a su costo. Los equipos tendrán como mínimo dos canales, uno de los cuales tendrá la frecuencia 153.05 MHz, VHF, FM u otra a indicar por el inspector fiscal, a fin de coordinar con la torre de control los movimientos en el área operativa del aeropuerto. La otra frecuencia será para coordinación interna de la del contratista. Se



entregará un equipo con cargador a la torre de control.

Todo vehículo del contratista que transite por el interior del aeropuerto transitará con una bandera cuadrículada de las siguientes características:

Dimensión Bandera: 1,0 x 1,0 m

Dimensión Cuadros: 0,25 x 0,25 m

Colores: Blanco – Naranja Internacional o Blanco – Rojo.

El contratista considerará la demarcación, mediante un sistema de señalización (barreras u otro) en zonas que a juicio de la Inspección Fiscal representen peligro para la seguridad de las personas, de las aeronaves o vehículos.

Programación: El oferente presentará en su oferta técnica un programa de trabajo para el desarrollo del servicio la cual será evaluable.

4. DESCRIPCIÓN GENERAL Y ALCANCE DEL SERVICIO DE HABILITACIÓN

En términos generales, los trabajos contemplan las siguientes partidas:

- 4.1. Replanteo de terreno.
- 4.2. Excavaciones y banco de ductos.
- 4.3. Suministro y habilitación de cámaras eléctricas de hormigón armado.
- 4.4. Suministro e instalación de interruptor tetrapolar y contador trifásico en subestación eléctrica existente.
- 4.5. Suministro e instalación de alimentador eléctrico en baja tensión desde la subestación eléctrica existente a máquina paletizada de carga.
- 4.6. Adecuaciones eléctricas en tablero general de fuerza máquina paletizada de carga.
- 4.7. Pruebas eléctricas.

4.1. REPLANTEO DE TERRENO

Previo al inicio de los trabajos, el contratista replanteará en terreno la ubicación exacta de las cámaras eléctricas, trazado de zanjas e instalaciones asociadas en coordinación con la inspección fiscal, utilizando instrumental topográfico adecuado.

El replanteo estará basado en los datos de ubicación y emplazamiento señalado en el croquis esquemático de figura N°1, en los planos referenciales adjuntos y lo señalado por el inspector fiscal, marcando la posición exacta de cada elemento en terreno previo a su intervención.

El replanteo será aprobado por el inspector fiscal antes de iniciar cualquier otra partida de los trabajos.





Figura 1. Recorrido de banco de ductos eléctrico

4.2. EXCAVACIONES Y BANCO DE DUCTOS

Se considerará dos sectores donde se intervendrá, denominados tramo 1 y tramo 2 respectivamente. En ambos tramos el contratista considerará una zanja preferentemente a talud vertical, debiendo tener su fondo plano y liso, sin puntas de piedras u otros objetos que puedan dañar los ductos, en las dimensiones y emplazamientos establecidos. Los ductos deberán cumplir lo indicado en la tabla N°4.28 del Pliego Técnico Normativo RIC N°4 “Conductores, materiales y sistemas de canalización” y se colocarán en una zanja de ancho suficiente y profundidad mínima de 0,8 m, medidos desde el nivel de piso hasta la parte superior del ducto. El fondo de la excavación deberá emparejarse con una capa de arena y los ductos deberán tener una pendiente mínima de 0,25% hacia las cámaras próximas.

Después de completada la nivelación del fondo, se tenderá una capa de 0,1 m de espesor, de arena o material extraído de la excavación, previamente cernido en tamiz de paso de malla de 1/4”, la que se compactará por medios manuales hasta alcanzar una densidad relativa igual o superior a 65 % (o 85% del Proctor Modificado), de forma de brindar un apoyo uniforme a la base de los ductos.

Sobre esta capa se instalarán ductos de acuerdo con la disposición de cada banco de ductos.

El mismo material se tenderá sobre el ducto, hasta completar 0,15 m., sobre la clave de este. A continuación, se procederá a rellenar la zanja con material cernido con paso de malla de 1”, eliminando restos de escombros o material orgánico, compactando por medios mecánicos hasta obtener un grado o razón de compactación no inferior al 95% de la DMCS referida al Proctor Modificado.

Si el material extraído de la excavación no cumple con la granulometría exigida en la cantidad suficiente, se podrá reemplazar total o parcialmente, por arena gruesa u otro árido que cumpla con lo solicitado, previa aprobación de la inspección fiscal.

En la habilitación del banco de ductos, se instalará un dado de hormigón grado H-5, cada 6 m sobre las uniones de la tubería. Para la unión de ductos se utilizará el adhesivo recomendado por el fabricante. Cada banco de ductos será habilitado considerando la instalación de separadores cada 2 m.

En la entrada a cada una de las cámaras de paso los ductos no podrán presentar rebabas interiores y cortarse de modo que no sobresalga del muro de la cámara.

En el interior de cada tramo de ducto a instalar, se dejará una hebra de alambre galvanizado N°12, para permitir la posterior instalación de conductores.

4.2.1. TRAMO N°1

Los planos de referencia adjuntos definen dos sectores denominados etapa 1a y etapa 1b, cuya conectividad entre ductos tanto de electricidad como corrientes débiles quedó inconcluso en un tramo de aproximadamente veintisiete (27) metros, entre la cámara eléctrica de fuerza N°32 y la cámara eléctrica que interconecta con la subestación eléctrica existente. Actualmente, el tramo N°1 está pavimentado, por lo que el contratista deberá demoler el pavimento a modo de intercalar el tramo inconcluso.

Antes de las demoliciones, el contratista detectará todas las instalaciones que pudieran verse comprometidas con el tramo por ejecutar, en particular la detección de instalaciones eléctricas, agua y alcantarillado.

El contratista deberá demoler todos los pavimentos de hormigón, cámaras y otros elementos que se encuentren en los sectores relacionados previa autorización del inspector fiscal.

En la zona a intervenir se demolerán los pavimentos de hormigón procurando no dañar las zonas adyacentes. Cualquier daño o demolición fuera de lo indicado será de exclusiva responsabilidad del contratista, reponiendo lo adicional a su entero costo. Asimismo, la demolición de losas de hormigón existentes incluirá la remoción de la capa granular o suelo existente bajo ella, hasta alcanzar la profundidad necesaria para la colocación del banco de ductos, en base a dos vías subterráneas de PCV tipo conduit de 110 mm de diámetro schedule 40.

El material proveniente de esta demolición se procesará de manera de fabricar material que pueda utilizarse como relleno, base y/o sub-base granular en el proceso de reconstrucción de los pavimentos demolidos. Se repondrá pavimento en base a dosificación H-30.

4.2.2. TRAMO N°2

Al referirse a los planos de referencia adjuntos, a partir de la cámara eléctrica de fuerza N°40 se proyectó dos vías subterráneas de PVC tipo conduit de 110 mm de diámetro schedule 40 a cinco (5) metros a la derecha de la reja perimetral. Desde dicho punto el contratista emplazará una cámara eléctrica de fuerza de las mismas características técnicas respecto al banco de ductos a interceptar. Desde dicha cámara eléctrica se habilitará un banco de ductos de aproximadamente ciento quince (115) metros de distancia a través de dos vías subterráneas de PCV tipo conduit de 110 mm de diámetro schedule. 40. En este tramo el terreno no se encuentra pavimentado, por lo que la empresa contratista incluirá la remoción de la capa granular o suelo existente bajo ella, hasta alcanzar la profundidad necesaria para la colocación del banco de ductos.



Este banco de ductos interceptará el banco de ductos de corrientes débiles de cuatro vías que se proyectó hacia la máquina de carga paletizada, lugar en el cual se emplazará otra cámara eléctrica de fuerza de las mismas características técnicas respecto al banco de ductos a interceptar. Cabe señalar que la zanja por emplazar se construirá sobre un terreno sin pavimentos, pero paralelo a tuberías de la red húmeda de incendio del sector.

4.3. SUMINISTRO Y HABILITACIÓN DE CÁMARAS ELÉCTRICAS DE HORMIGÓN ARMADO

Se contempla el suministro y habilitación de tres (03) cámaras eléctricas de hormigón armado tipo B de las siguientes características:

Cámara Eléctrica de Paso (CEP-1/3)

| Tipo | Largo | Ancho | Altura | Cantidad |
|--------------|--------|--------|--------|----------|
| HA 120 x 120 | 120 cm | 120 cm | 120 cm | 3 |

Las paredes de las cámaras se construirán de hormigón H-25 90% nivel de confianza y enfierraduras mediante barras de refuerzo de acero calidad A62-42H con resalte y AT 56-50 donde se indique malla ACMA. Las armaduras A 63-42H y AT 56-50 no deberán soldarse en ninguna circunstancia. El recubrimiento mínimo de hormigón sobre la enfierradura será de 2 cm.

En la parte inferior de cada cámara se considerará drenaje en base a relleno de ripio arenoso, sobre esta cota se construirá un radier en base a hormigón H-5.

Las cámaras podrán ser prefabricadas en las dimensiones indicadas en los detalles, sin embargo, las chimeneas de las cámaras deberán ser de fabricación in-situ, con el fin de ajustar la tapa de cámara a la cota de terreno terminado.

Los escalerines de cada cámara eléctrica serán mediante barras de acero galvanizado liso o con resalte de diámetros de 18 mm o superiores.



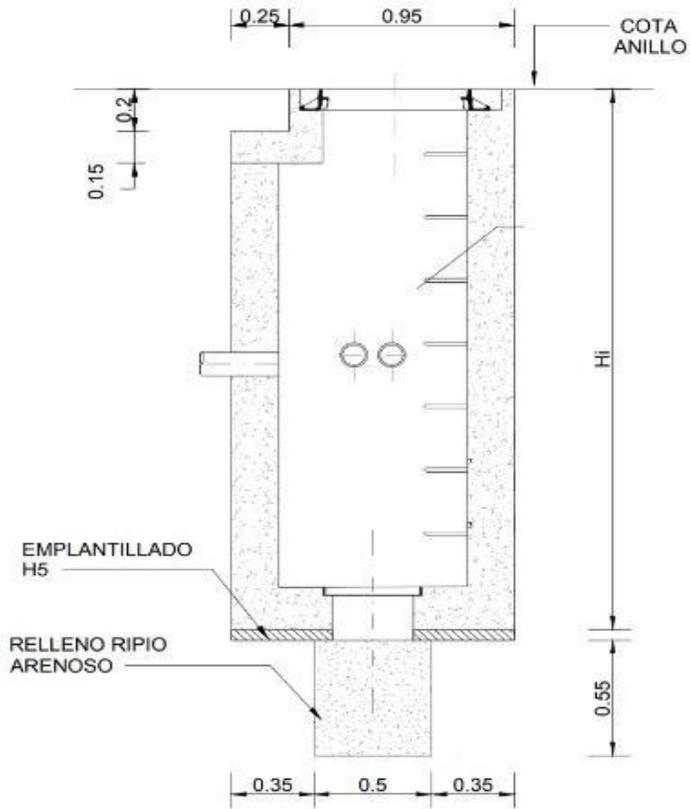


Figura 2 Detalle Cámara Eléctrica de Fuerza

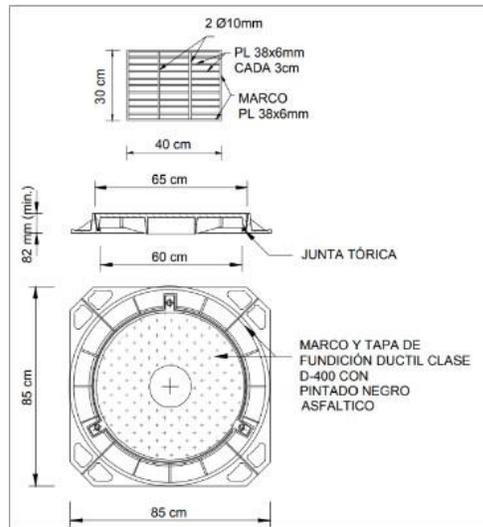


Figura 3 Detalle Tapa Cámara Eléctrica de Fuerza

4.4. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR TETRAPOLAR Y CONTADOR TRIFÁSICO EN SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE.

Se consulta el suministro e instalación de una protección magneto térmica tetrapolar de 4 x 100 A 25 kA regulable, Legrand, Schneider, ABB o de calidad similar, la cual será



instalada en el tablero de alumbrado y fuerza de la sala eléctrica de la subestación eléctrica existente.

Adicionalmente, el contratista considerará el suministro e instalación de un contador trifásico de cuatro hilos de conexión directa EMH para efectos de refacturación. Para ello realizará las siguientes adecuaciones en los tableros eléctricos de la sala:

1. Se retirará contador trifásico que factura consumos a electrobomba N°2 planta de agua ubicada en el tablero de fuerza de la sala eléctrica de la subestación eléctrica existente.
2. Se unificará consumos de electrobomba N°1 y N°2 de planta de agua en el contador trifásico que factura consumos de electrobomba N°1 en tablero de fuerza. En el caso que el consumo supere la capacidad del contador el contratista procederá a su reemplazo.
3. Se retirará, trasladará e instalará protección magnetotérmica y contador trifásico que factura a los consumos de la Aduana el cual se encuentra instalado en el tablero de alumbrado y se instalará en el espacio disponible del tablero de emergencia de la sala eléctrica de la subestación eléctrica existente.
4. Se suministrará e instalará una protección magnetotérmica tetrapolar de 4 x 100 A 25 kA regulable y contador trifásico con sus respectivos transformadores de corriente en tablero de alumbrado y fuerza para los consumos de la máquina de carga paletizada.

4.5. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALIMENTADOR ELÉCTRICO EN BAJA TENSIÓN DESDE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE A MÁQUINA PALETIZADA DE CARGA.

Para la interconexión de la subestación eléctrica existente y el tablero de distribución de alumbrado y fuerza de la máquina paletizada de carga se contempla el suministro e instalación de cables monopares por fase (3T + N + T) tipo subterráneo de baja tensión de aluminio o equivalente técnico de sección 185 mm² de aproximadamente 330 m de extensión cada uno. Los cortes de cables se realizarán mediante la incisión rápida o con sierra de metal.

1. Los extremos de cables que durante la instalación quedarán en espera, serán protegidos con cinta aislante.
2. Se emplearán las mayores longitudes posibles de cable para reducir al mínimo las necesidades de empalmes.
3. Solo se permitirá uniones en cables del mismo tipo, dentro de las cámaras, utilizando para este efecto un kit conector unipolar que serán proporcionados por la empresa contratista.
4. No será permitido la instalación de cables que se hayan retorcido.
5. En la instalación se prestará especial cuidado en ingreso del cable en los ductos y cámaras, evitando daños a la aislación.
6. Se adecuará el calibre del conductor a la protección general existente del tablero general de la máquina paletizada de carga.

4.6. ADECUACIONES ELÉCTRICAS EN TABLERO GENERAL DE FUERZA MÁQUINA PALETIZADA DE CARGA

El contratista realizará las adecuaciones en las cámaras eléctricas colindantes al tablero general de corrientes débiles, ubicados en la sala eléctrica del sector de la máquina paletizada de carga de modo que los alimentadores puedan canalizarse hacia el tablero



general de fuerza de la máquina señalada.

El contratista verificará que las protecciones eléctricas sean las adecuadas y estén coordinadas con las protecciones aguas arriba en la subestación eléctrica existente.

4.7. PRUEBAS ELÉCTRICAS

El contratista realizará pruebas de continuidad y aislación para cada uno de los alimentadores. Estas pruebas se realizarán con un megohmetro calibrado y con la certificación vigente, cuyo certificado será presentado al inspector fiscal al momento de realizar las pruebas y quien, posterior a la verificación de su autenticidad, autorizará la realización de las pruebas eléctricas.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN (*)

El oferente deberá considerar que el plazo para la habilitación del banco de ductos será igual o inferior a setenta y cinco (75) días corridos contados desde la entrada en vigor del contrato. (***parámetro invalidante**)

Los trabajos de habilitación del banco de ductos serán supervisados por un **ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o constructor civil**, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su título profesional y su currículum vitae. (***parámetro invalidante**)

Los trabajos eléctricos serán supervisados por un **ingeniero civil eléctrico, ingeniero de ejecución eléctrico**, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su copia de su título profesional y su currículum vitae. (***parámetro invalidante**)

La seguridad y prevención de los trabajadores será supervisada por un **prevencionista de riesgos** con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su copia de su título profesional y su currículum vitae. (***parámetro invalidante**)

Los profesionales señalados anteriormente estarán presentes en las faenas diarias cuando les corresponda la ejecución de los trabajos que les compete.

6. GARANTÍA TÉCNICA

El oferente señalará explícitamente en su oferta, que cumplirá con un periodo de garantía técnica mínimo de doce (12) meses, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de la emisión del certificado de conformidad una vez que el inspector fiscal proceda a la recepción del servicio de habilitación del banco de ductos. (***parámetro invalidante**).

Se evaluará con puntaje mayor al oferente que oferte un periodo de garantía superior al mínimo exigido. Otros periodos de garantía y menor al mayor ofertado será evaluado proporcionalmente.

7. VISITA TERRENO (*) (parámetro invalidante)

La visita a terreno será obligatoria y se realizará el cuarto día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación, el lugar de reunión será en la subestación eléctrica principal del aeropuerto Arturo Merino Benítez, a las 11:00 AM.

Considerando que el acceso a dependencias aeronáuticas es restringido, el oferente



solicitará autorización de ingreso por punto de control N°6 (calle Omar Page) en dirección a la subestación eléctrica principal enviando un correo electrónico a **harold.reyes@dgac.gob.cl** señalando los siguientes datos del participante:

- Nombre completo.
- Número de cédula de identidad.
- Nombre empresa.
- RUT empresa.
- Patente vehículo de traslado.

La información solicitada se recibirá como máximo hasta las 23:59 horas, del tercer día hábil posterior a la fecha de publicación de la licitación.

Una vez finalizada la visita a terreno, se levantará un acta con los participantes y se publicará en el portal.

8. HABILITACIONES SIMILARES

8.1. EXPERIENCIA EN HABILITACIONES SIMILARES

Se evaluará con mayor puntaje, a las ofertas que presenten la mayor cantidad de certificados de clientes emitidos tanto por organismos públicos como privados, a los que el oferente haya realizado servicios de habilitación de banco de ductos, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero del 2017 a la fecha de cierre de la presente licitación, los que deberán contener como mínimo el nombre y RUT de la empresa que lo emite, nombre, RUT, cargo, teléfono y firma de la persona que lo suscribe y detalle y del monto de dicho suministro e instalación.

El puntaje máximo de 180 puntos señalado en la pauta de evaluación se asignará al oferente que acredite la mayor cantidad de suministros, con un máximo de 6 certificados, otorgando a cada certificado 30 puntos.

8.2. MONTO DE LAS OPERACIONES DE HABILITACIONES SIMILARES

Se evaluará el monto de las operaciones en pesos respecto a habilitación de bancos de ductos, asignando mayor puntaje a las ofertas que presenten los mayores montos en pesos. Para lo anterior, se efectuará la suma de los montos señalados en los **certificados** indicados en el punto 8.1 precedente, no considerándose órdenes de compras ni facturas. Al resto de los oferentes se le asignará puntaje en forma proporcional, aplicando la regla de tres simple.

9. PAUTA EVALUACIÓN

El criterio de evaluación considera una ponderación de un 55% para la evaluación técnica, un 40% para la evaluación económica y un 5% para la evaluación de los requisitos formales, los cuales se aplican de la siguiente forma:

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA (55%)

El **puntaje de la evaluación técnica (PET)** se obtendrá de la suma de los puntajes obtenidos en cada criterio de la pauta de evaluación técnica correspondiente a cada sistema, el que será dividido por 1000 (puntaje técnico máximo) y a su vez, multiplicado por 100, de conformidad a lo siguiente:



| PARÁMETROS DE ANÁLISIS | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN |
|---|----------------|-------------|
| 100 * (Suma de puntos obtenidos en bases técnicas / 1000) | 100 | 55% |

Para calcular el puntaje obtenido, se debe sumar cada uno de los puntos obtenidos en cada parámetro a evaluar:

| PUNTAJE OBTENIDO |
|--|
| $\Sigma = \text{Pje. normas aplicables} + \text{Pje. plazo de ejecución} + \text{Pje. garantía técnica} + \text{Pje. experiencia en habilitaciones similares}$ |

Para obtener el puntaje ponderado de la evaluación técnica, se debe calcular el 55% del puntaje evaluación técnica (PET):

| PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN TÉCNICA |
|--------------------------------------|
| $(55\% * \text{PET})$ |

Para la evaluación, el proponente entregará los antecedentes técnicos que establezca el parámetro a evaluar. No se considerará aceptable el término “cumple a cabalidad” como descripción de los parámetros precisados en esta licitación.

La no presentación de los antecedentes solicitados serán causal suficiente para asignar un (1) punto en el parámetro o concepto a evaluar.

9.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (40%)

El **puntaje de la evaluación económica (PEE)** se obtendrá de la división entre el “valor mínimo ofertado” y el “valor de la oferta a evaluar”, producto el cual se multiplicará por 100:

| PARÁMETROS DE ANÁLISIS | PUNTAJE MÁXIMO | PONDERACIÓN |
|--|----------------|-------------|
| $(\text{Valor mínimo ofertado} / \text{Valor de la oferta a evaluar}) * 100$ | 100 | 40% |

Ejemplo:

| OFERTAS | | | |
|---------|-------------|------------|-----------------------|
| 1 | Proveedor 1 | \$ 500.000 | Valor mínimo ofrecido |
| 2 | Proveedor 2 | \$ 600.000 | |
| 3 | Proveedor 3 | \$ 700.000 | |
| 4 | Proveedor 4 | \$ 800.000 | |



$$\begin{aligned} \text{Valor M\u00ednimo} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 500.000} = (1) * 100 = 100 \text{ Puntos} \\ \text{Valor Oferta 1} & \\ \\ \text{Valor M\u00ednimo} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 600.000} = (0,833) * 100 = 83,33 \text{ Puntos} \\ \text{Valor Oferta 2} & \\ \\ \text{Valor M\u00ednimo} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 700.000} = (0,714) * 100 = 71,43 \text{ Puntos} \\ \text{Valor Oferta 3} & \\ \\ \text{Valor M\u00ednimo} & : \frac{\$ 500.000}{\$ 800.000} = (0,625) * 100 = 62,50 \text{ Puntos} \\ \text{Valor Oferta 4} & \end{aligned}$$

| |
|---|
| PUNTAJE PONDERADO EVALUACIÓN ECONÓMICA |
| (40%*PEE) |

9.3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

El cumplimiento de requisitos formales, que equivale al cinco por ciento (5%) de la evaluación final de la oferta, se efectuar\u00e1 de acuerdo con el siguiente procedimiento:

| CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA | PUNTAJE |
|--|---------|
| El oferente presenta todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentaci\u00f3n de las ofertas estipuladas en las bases. | 100 |
| El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos son presentados y/o subsanados dentro del plazo de 48 horas. | 50 |
| El oferente NO presenta todos los antecedentes y/o existen errores formales en su oferta. La comisi\u00f3n evaluadora solicita su presentaci\u00f3n y/o correcci\u00f3n y estos NO son presentados y/o subsanados dentro del plazo, o bien, son presentados fuera del plazo de 48 horas. | 1 |

9.4. EVALUACIÓN FINAL

EVALUACIÓN FINAL = \sum Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n t\u00e9cnica (55% PET) + Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n econ\u00f3mica (40% PEE) + Puntaje ponderado evaluaci\u00f3n de requisitos formales (5% CRF)



9.5. CRITERIO DESEMPATE

En caso de existir empate en la evaluación final, para efectuar el desempate se considerarán los siguientes criterios, conforme a su ponderación en la pauta de evaluación:

- Menor plazo de ejecución.
- Mayor puntaje obtenido en la evaluación técnica.
- Mayor puntaje obtenido en la evaluación económica.



“ANEXO 1”

SERVICIO DE HABILITACIÓN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA PAUTA DE CONDICIONES INVALIDANTES

| REFERENCIA | CARACTERÍSTICAS | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-------------------|---|-------------------------|
| 1 | Los oferentes presentarán obligatoriamente una oferta que incluya la totalidad del suministro | Si / No |
| 5 | El oferente deberá considerar que el plazo por la habilitación del banco de ductos será igual o inferior a setenta y cinco (75) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato. | Si / No |
| 5 | Los trabajos de habilitación del banco de ductos serán supervisados por un ingeniero civil en obras civiles, ingeniero constructor o constructor civil, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su título profesional y su currículum vitae. | Si / No |
| 5 | Los trabajos eléctricos serán supervisados por un ingeniero civil eléctrico, ingeniero de ejecución eléctrico, con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su copia de su título profesional y su currículum vitae. | Si / No |
| 5 | La seguridad y prevención de los trabajadores será supervisada por un prevencionista de riesgos con a lo menos 3 años de experiencia, acreditando con copia de su copia de su título profesional y su currículum vitae. | Si / No |
| 6 | El oferente señalará explícitamente en su oferta, que cumple con un periodo de garantía técnica mínimo de doce (12) meses, los cuales serán contabilizados a partir de la fecha de la emisión del certificado de conformidad una vez que el inspector fiscal proceda a la recepción del servicio de habilitación del banco de ductos. | Si / No |
| 7 | Asiste a visita a terreno obligatoria. | Si / No |

“ANEXO 2”
SERVICIO DE HABILITACIÓN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER
MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA
PAUTA DE EVALUACIÓN

| A | | | | |
|---|---|---|-------------------------------|--|
| NORMAS APLICABLES (180 puntos) | | | | |
| Ref. | Descripción | Rango | Puntaje (indicar) | Referencia (documento, página y apartado) |
| 2 | Normas | ISO 9001:2015 | 60/1 | |
| | | ISO 14001:2015 | 60/1 | |
| | | OHSAS 18001:2007 | 60/1 | |
| | | No Acredita | 1/1 | |
| B | | | | |
| PLAN DE TRABAJO (100 puntos) | | | | |
| Ref. | Descripción | Rango | Puntaje (indicar) | Referencia (documento, página y apartado) |
| 3 | Plan de trabajo | Presenta plan de trabajo | 100 | |
| | | No presenta plan de trabajo | 1 | |
| C | | | | |
| PLAZO DE EJECUCIÓN (320 puntos) | | | | |
| Ref. | Descripción | Rango | Puntaje (indicar) | Referencia (documento, página y apartado) |
| 5 | Plazo de ejecución | Menor plazo de ejecución | 320 | |
| | | Otros plazos de ejecución | Se evaluará proporcionalmente | |
| D | | | | |
| GARANTÍA TÉCNICA (100 puntos) | | | | |
| Ref. | Descripción | Rango | Puntaje (indicar) | Referencia (documento, página y apartado) |
| 6 | Garantía técnica | Mayor garantía en meses | 100 | |
| | | Otros plazos en meses de garantía técnica | Se evaluará proporcionalmente | |
| E | | | | |
| EXPERIENCIA EN HABILITACIONES SIMILARES (300 puntos) | | | | |
| Ref. | Descripción | Rango | Puntaje (indicar) | Referencia (documento, página y apartado) |
| 8 | Experiencia en habilitaciones similares | 6 certificados | 180 | |
| | | 5 certificados | 150 | |
| | | 4 certificados | 120 | |
| | | 3 certificados | 90 | |
| | | 2 certificados | 60 | |
| | | 1 certificado | 30 | |
| | | Sin certificado | 1 | |
| 8 | Monto de las | Mayor monto en pesos | 120 | |

| | | | | |
|----------------------|---|-----------------------|-------------------------------|--|
| | operaciones de habilitaciones similares | Otros montos en pesos | Se evaluará proporcionalmente | |
| | | | | |
| PUNTAJE TOTAL | | | 1000 PUNTOS | |

ANEXO 3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA POR EL SERVICIO DE HABILITACIÓN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Nombre Completo y/o Razón Social del Proponente:

RUT del Proponente:

Domicilio del Proponente:

Número de Teléfono y Correo Electrónico (E-mail) del Proponente:

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

- Sólo se aceptarán ofertas en pesos chilenos.
- Indicar el plazo de entrega (en días corridos)

TABLA PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

| ÍTEM | DETALLE | CANTIDAD | UNIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|----------------------------------|--|----------|--------|----------------|-------------|
| | SUMINISTRO | | | | |
| 1 | Instalación de faenas | 1 | gl | | |
| 2 | Replanteo de terreno | 1 | gl | | |
| 3 | Excavaciones y banco de ductos | 152 | ml | | |
| 4 | Suministro y habilitación de cámaras eléctricas de hormigón armado. | 03 | gl | | |
| 5 | Suministro e instalación de interruptor magneto térmico general desde la subestación eléctrica existente | 1 | gl | | |
| 6 | Suministro e instalación de alimentador a subestación eléctrica proyectada. | 1650 | ml | | |
| 7 | Adecuaciones eléctricas en tablero general de fuerza máquina paletizada de carga | 1 | gl | | |
| 8 | Pruebas eléctricas | 1 | gl | | |
| PRECIO NETO DE LA OFERTA | | | | | |
| IVA | | | | | |
| PRECIO TOTAL DE LA OFERTA | | | | | |

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE QUE LA SUMA DE SUS SUBTOTALES CORRESPONDA CON EL TOTAL OFERTADO, EN DONDE DEBERÁ CORROBORAR QUE LOS MONTOS ESTEN SUMADOS CORRECTAMENTE.

FIRMA OFERENTE

ANEXO 4

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LICITACIÓN PÚBLICA ID 2563-23-LQ23 PARA LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER DE ENERGÍA A LA MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA.

CERTIFICADO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nuestra Institución/Empresa _____, (Entidad que emite Certificado) representada para estos efectos por _____, (Nombre y apellidos desempeña) _____, (Cargo que contratista _____, (E-mail) _____, (Teléfonos) _____, certifica que el objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes) _____, ha _____, (Oferente) RUT _____, (Descripción del objeto del contrato, ya sea, de servicios y/o bienes) _____, con fecha _____ (Fecha de inicio y término de la prestación de servicios y/o fecha de la entrega de los bienes) a nuestras dependencias, con entera satisfacción.

El monto de la operación asciende a la suma de \$ _____ (_____)

Como constancia de lo anterior, se firma el presente CERTIFICADO, para ser adjuntado a los antecedentes de la Licitación N° _____, convocada por la Dirección General de Aeronáutica Civil.

En _____, a ____ de _____ de _____.

(Firma y timbre de la entidad que emite el Certificado)

2.3 FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE.

Persona natural

Persona jurídica

Unión temporal de
proveedores

| | |
|--|--|
| Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la UTP | |
| Ciudad de origen | |
| Domicilio del proponente | |
| Número de teléfono, correo electrónico (e- mail). | |
| Nombre representante legal o convencional | |
| Domicilio del proponente o representante legal | |
| Nombre o razón social del representante del proponente | |
| Rut del representante del proponente | |
| Domicilio del representante del proponente | |
| Número de teléfono, correo electrónico (mail) del representante legal. | |
| Nombre y Rut del representante legal o convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica. | |

2.4 FORMATOS DE DECLARACIONES.

DECLARACIÓN

(Del proponente **persona jurídica** a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <nombre del representante legal>, cédula de identidad N° <RUT del representante legal> con domicilio en <calle, número>, <comuna>, <ciudad>, en representación de <razón social empresa>, RUT N° <RUT empresa>, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-23-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-23-LQ23.
 - a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
 - b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:



- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.



8. Que, **SI/NO** registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de defensa de la libre competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN.

(Del proponente **persona natural** a que se refiere el punto VII.2.2, del Capítulo VII de las bases administrativas)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las bases de licitación de la propuesta pública ID 2563-23-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).
3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de algunas de las indicadas en el punto N° 2 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - b) Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o estas personas sean accionistas;
 - c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años, o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal.
6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.
7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
 - a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a



ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.

- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.
9. Que **SI / NO** (seleccionar alternativa que corresponda) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.



10. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



DECLARACIÓN

(Del proponente "Unión Temporal de Proveedores" a que se refiere el punto VII.2.2 del Capítulo VII de las bases administrativas)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

| NOMBRE O RAZÓN SOCIAL | RUT | DOMICILIO | REPRESENTANTE (si correspondiere) | RUT REPRESENTANTE (si correspondiere) |
|-----------------------|-----|-----------|-----------------------------------|---------------------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las bases de licitación de la propuesta pública 2563-23-LQ23 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.
2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las bases administrativas de la propuesta pública ID 2563-23-LQ23.
 - a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
 - b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o estas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o estas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N.º 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.
4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, estas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.



5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que, contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
 - b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
 - c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
 - d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
 - e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
 - f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.
 - g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
 - h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que este o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de activos, Delitos funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.



7. Que **NO** se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.
8. Que, **SI / NO** (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N.º 250 del 2004.
9. Que **NO** se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por Sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3° letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (www.mercadopublico.cl) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.



2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO.

CONTRATO PARA LA HABILITACIÓN DE UN BANCO DE DUCTOS ELÉCTRICO PARA ABASTECER DE ENERGÍA LA MÁQUINA DE CARGA PALETIZADA.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXX** del año **20XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante “**DGAC**”, Organismo público regido por la Ley N°16.752, representada para estos efectos por el Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, Sr, Humberto Soto Burgos, cedula de identidad N° 6.550.085-K, ambos con domicilio en avenida Miguel Claro N° 1314 comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXXX**, Rut N° **XXXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXXX**, comuna **XXXXXXXXXX**, Santiago, han convenido en el siguiente contrato, de conformidad con las cláusulas que se establecen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **XXXXXXXXXX**, se obliga a prestar al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez, conforme a lo establecido en las bases de licitación elaboradas por la DGAC y en la oferta técnica – económica presentada a través del Portal Mercado Público en la licitación ID 2563-23-LQ23.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRECIO, FORMA DE PAGO Y FACTURACIÓN

2.1 PRECIO:

El precio total del contrato para los trabajos de la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía la máquina de carga paletizada, asciende a la suma de \$ **XXX.XXX.XXX.-** (XXXX XXXX XXXX pesos) **IVA incluido.**

2.2 FORMA DE PAGO:

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos 2023, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicio de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario en los documentos requeridos para la contratación, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y Certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos.

Será requisito indispensable para cursar los pagos a que se refiere el contrato, que el contratista acredite encontrarse al día en sus obligaciones laborales y previsionales (mes anterior al que se presentó la factura), al tenor de lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, lo que deberá justificarse mediante la presentación del formulario F30-1 y la nómina de pago o copias de liquidación de remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.



FACTURACIÓN:

El contratista solo podrá emitir la factura electrónica una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual. La inspección fiscal deberá certificar el grado de cumplimiento contractual del servicio, dentro de los ocho (8) días de recibida la factura, hecho que será confirmado mediante el certificado de conformidad correspondiente, debiendo la DGAC aceptar o rechazar la factura según corresponda.

La factura deberá indicar en su glosa que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos, conforme a la legislación vigente, que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**, previa validación por parte del Servicio de Impuestos Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos o la Sección Abastecimiento, según corresponda, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de la realización de la habilitación del banco de ductos).
- Si es emitida en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico **dte.recepcion@dgac.gob.cl**.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el párrafo segundo de este acápite.
- La no presentación de los documentos requeridos para percibir el pago, señalados en el párrafo cuarto, punto 2.2, de la presente cláusula.

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista por el servicio solicitado.

El precio de los servicios contratados no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante su vigencia.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA HABILITACIÓN

3.1 DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Los trabajos por realizar contemplan las siguientes partidas, detalladas en las bases técnicas:

1. Replanteo de terreno.
2. Excavaciones y banco de ductos.
3. Suministro y habilitación de cámaras eléctricas de hormigón armado.
4. Suministro e instalación de interruptor tetrapolar y contador trifásico en subestación eléctrica existente.
5. Suministro e instalación de alimentador eléctrico en baja tensión desde la subestación eléctrica existente a máquina paletizada de carga.
6. Adecuaciones eléctricas en tablero genera de fuerza máquina paletizada de carga.



3.2 PRUEBAS ELÉCTRICAS

XXXXXXXXXXXXX presentará pruebas de continuidad y aislación para cada uno de los alimentadores, que serán realizadas con un megohmetro calibrado y con la certificación vigente, la cual será presentada al inspector fiscal al momento de realizar las pruebas, quien posteriormente a la verificación de su autenticidad autorizará la realización de las pruebas eléctricas.

3.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo total de ejecución de la habilitación del banco de ductos será de XXXXXXXXX (XXX días corridos contados desde la entrada en vigor del contrato.

3.4 GARANTÍA TÉCNICA

XXXXXX señaló en su oferta, que cumple con un período de XXXX (XX) meses contados desde la emisión del certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- 4.1 Con el objeto de caucionar el correcto cumplimiento de todos los compromisos y obligaciones derivados de esta contratación, XXXXXXXXX entregó a la DGAC, con anterioridad a esta fecha, una garantía irrevocable y pagadera a la vista, N° XXXXXXXX, emitida por XXXXXXXX, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de \$XXXXXXX (XXXXXX), suma correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, cuya glosa expresa: **“Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la licitación ID 2563-23-LQ23”**.
- 4.2 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato tiene una vigencia que contempla el certificado de conformidad por la realización de la habilitación de banco de ductos, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 20XX**.
- 4.3 Si al momento de entrar en vigor el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el periodo antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este periodo, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente acuerdo de voluntades, de conformidad con lo señalado en el literal letra e) de la cláusula Novena del presente contrato.
- 4.4 En el evento de que fuere necesario, por cualquier causa, ampliar el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato y ello importare la necesidad de extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo y responsabilidad del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de cuál sea la parte a la que esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro de un plazo no superior a quince (15) días corridos desde que esta sea requerida, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al presente instrumento.



- 4.5 La garantía por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato será devuelta solo una vez cumplido el plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del certificado de conformidad por la realización de la habilitación de banco de ductos, emitido por el Inspector Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, a través del “Formulario de retiro” disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de la misma Ciudad.
- 4.6 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, este se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto 5.2 de la cláusula Quinta siguiente, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

CLÁUSULA QUINTA: MULTAS

- 5.1 Se contemplará el pago de multas por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a lo siguiente:

- a) Multa por cada día de atraso en el plazo de ejecución del servicio de habilitación del banco de ductos, conforme a la oferta presentada.

La multa contemplada en el párrafo antes referido será equivalente a un **dos por mil (2/1000) del valor total del contrato**, por cada día corrido.

- 5.2 La multa que resulte de la aplicación del punto anterior, se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

- a. La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual dicho contratista haya incurrido, para que, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, este pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento de Logística de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b. Una vez realizados los descargos por parte del contratista o, en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (5) días hábiles sin que la empresa haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.
- c. En caso de que XXXXXXXXXXXX resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.
- d. Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, esta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:
- **Pago directo de XXXXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la



fecha de notificación del acto fundado que desestima su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de fiel y oportuno cumplimiento de contrato.** Previo a hacer efectiva la caución al objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula tercera del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento y acto seguido hará entrega a XXXXXXXXXXXX del remanente no destinado al pago de la multa.

- 5.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la DGAC podrá poner término anticipado al acuerdo de voluntades, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.
- 5.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que este hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la cláusula Séptima del presente contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.
- 5.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales, con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de XXXXXXXXXXXX del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N°19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

- a) Modificaciones por necesidades operacionales y/o de buen servicio institucional, siempre que no implique más de un treinta por ciento (30%) del monto originalmente pactado y aprobado que sea la modificación por acto administrativo totalmente tramitado.
- b) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave del contratista, lo siguiente:
 - Que la habilitación del banco de ductos no se realice conforme a las condiciones señaladas en las bases técnicas y a lo ofertado por el contratista.
 - En caso de que el contratista abandonare intempestivamente la ejecución del contrato.



- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos, y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, cualquiera sea la oportunidad en que hayan sido presentados, conforme a lo establecido en el punto II.12 de las presentes bases administrativas.
- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el **diez por ciento (10%) del precio total del contrato** y, por tal causa, se haga efectiva el total de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en la cláusula tercera de este instrumento.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigor el presente contrato, esta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 3.3 de la cláusula Tercera precedente.
- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en la cláusula Tercera precedente.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la cláusula Cuarta precedente, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa.
- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para presentar una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento por el mismo monto y periodo de vigencia estipulados en la cláusula Tercera precedente, en el evento en que esta se hubiere hecho efectiva para cubrir deudas y multas de obligaciones laborales y de seguridad social para con sus trabajadores, de conformidad a lo señalado en la cláusula Novena del presente contrato.
- Por registrar el contratista saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos años, a la mitad del período de ejecución del presente contrato.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

- a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista, el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (3) días hábiles, pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logística de la DGAC, ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.
- b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro



de los cinco (5) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el presente instrumento y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado del contrato por alguna de las causales contenidas en el literal e), de la presente cláusula, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada debidamente comunicada a XXXXXXXXXXXX, caso, en que se hará efectiva, además, la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, sin perjuicio del cobro de las multas que correspondieren por incumplimiento contractual, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, a cualquiera de las partes, cumplir con sus obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, XXXXXXXXXXXX deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que le afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en todo caso, no podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS OBLIGACIONES

8.1 XXXXXX se obliga, a lo siguiente:

- a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes bases de licitación y del contrato.
- b) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en cumplimiento del contrato de prestación de servicios.
- c) A cumplir todas las exigencias que establezca la DGAC, en función del contrato, de las bases de licitación y la oferta.
- d) Cumplir con el plazo de ejecución del contrato de acuerdo con la entrada en vigor de este.
- e) A considerar la instalación de baños químicos y duchas portátiles para el personal del contratista durante el desarrollo de las faenas.
- f) A utilizar los implementos de seguridad, tales como: zapatos de seguridad, antiparras, casco, chalecos reflectantes y protección solar. Será responsabilidad del contratista aportar



equipos y aquellos elementos y/o materiales necesarios para desarrollar los trabajos contratados.

- g) A botar diariamente la basura y escombros producto de los trabajos por el contratista en bolsas adecuadas y depositadas en botadero y/o vertedero autorizado por la Ilustre Municipalidad de Pudahuel.
- h) A contar con una credencial de identificación (TICA) previo a firmar la entrega en terreno, la cuál será tramitada personalmente ante la oficina de credenciales del aeropuerto, mediante la presentación de los siguientes antecedentes:
- Carta del contratista dirigida a la DGAC (jefe de aeropuerto) solicitando la tramitación de las credenciales, la cual debe incluir el listado de los trabajos.
 - Carta del contratista dirigida a la PDI solicitando la tramitación de las credenciales, la que debe incluir el listado de trabajadores.
 - Contrato entre la DGAC y el contratista.
 - Resolución DGAC que aprueba el contrato.
 - Contrato de los trabajadores que ejecutarán la habilitación.
 - Fotocopia de carné de identidad por ambos lados de cada trabajador.
 - Certificado de antecedentes de los trabajadores que ejecutarán la habilitación.
 - Foto tamaño pasaporte con RUT y nombre de cada trabajador.
 - Cada credencial tiene un costo aproximado de CLP \$ 8.846.- (ocho mil ochocientos cuarenta y seis pesos).
- i) A cumplir con el horario administrativo de lunes a jueves desde las 08:00 hasta las 17:00 horas, y viernes desde las 08:00 hasta las 16:00 horas. En caso de requerir trabajos en horario inhábil se coordinará previamente con el inspector fiscal.
- j) Que todo vehículo del contratista que transite por el interior del aeropuerto portará una bandera cuadriculada con las siguientes características:
- Dimensión bandera: 1,0 x 1,0 m.
 - Dimensión cuadros: 0,25 x 0,25 m.
 - Colores: Blanco – Naranja Internacional o Blanco – Rojo.
- k) Considerar la demarcación, mediante un sistema de señalización (barreras u otro), en zonas que a juicio de la Inspección fiscal representen peligro para la seguridad de las personas, de las aeronaves o vehículos.

CLÁUSULA NOVENA: LEYES SOCIALES, SEGUROS Y OTROS

Será obligación del contratista dar cumplimiento a todas las disposiciones laborales y sociales vigentes, especialmente aquellas establecidas en el Código del Trabajo, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales aplicables a los contratos de trabajo de su personal y en especial, deberá velar por la observancia que deben dar sus trabajadores a las disposiciones de seguridad e higiene en el trabajo que sean aplicables en la DGAC cuando ingresen o permanezcan por motivos de trabajo en dependencias institucionales.

Para efectos de resguardar el cumplimiento de dichas obligaciones, la DGAC estará facultada para exigir al contratista, en cualquier oportunidad y a lo menos a la mitad del periodo de ejecución del contrato, la exhibición de las planillas que acrediten el pago de remuneraciones y de las cotizaciones previsionales de sus trabajadores, sin perjuicio de solicitar la información correspondiente a la Inspección del Trabajo.



En caso de que el contratista no acredite oportunamente el cumplimiento íntegro de las obligaciones laborales y previsionales en la forma señalada precedentemente, la DGAC, de conformidad con lo que dispone la Ley N° 20.123, que modificó las normas sobre el trabajo en régimen de subcontratación del Código del Trabajo, podrá descontar de las obligaciones que tenga en su favor el monto del que sea responsable de pago y pagar con cargo a dicha retención a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras.

De conformidad con lo que disponen los artículos 11 de la Ley N° 19.886 y 68, 72 y 77 número 5 de su Reglamento y la Ley N° 20.123, la DGAC podrá hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato en caso de que el contratista mantenga el incumplimiento de sus obligaciones laborales o sociales con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos (2) últimos años y pagar con cargo a ella a los trabajadores o instituciones previsionales acreedoras. En este caso, el contratista deberá presentar, dentro del plazo de quince (15) días corridos, una nueva garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto requerido originalmente, a fin de reemplazar la caución destinada a cubrir el incumplimiento de sus obligaciones laborales. Si transcurrido el plazo antes mencionado sin que el contratista hubiere hecho entrega de la caución, la DGAC podrá poner término anticipado al contrato por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, conforme literal f) de la cláusula quinta del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Asimismo, el incumplimiento por parte del contratista a cualquiera de las obligaciones señaladas anteriormente será considerado por la DGAC como causal grave de incumplimiento del contrato y le facultará para poner término anticipado al contrato, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

CLÁUSULA DÉCIMA: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en la fecha que en él se establezca y una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que lo aprueba, la que se entenderá notificada al contratista a las veinticuatro (24) horas siguientes de su publicación a través del Portal Mercado Público, y se extenderá hasta la emisión del certificado de conformidad por la realización de la habilitación del banco de ductos. Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

No obstante, lo anterior, por razones de seguridad y de buen servicio, la prestación a que se refiere la presente convención podrá iniciarse de forma anticipada, esto es, sin esperar la total tramitación de la resolución que lo aprueba, sin embargo, todo pago que se derive del cumplimiento de las obligaciones y derechos que se hayan pactado solo se cursará una vez que la resolución administrativa que aprueba el presente instrumento se encuentre totalmente tramitada.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la dirección señalada en la comparecencia. Los conflictos que se susciten en la ejecución e interpretación del presente contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del Código Civil de la República de Chile, fija domicilio en la dirección indicada en la comparecencia.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y XXXXXXXX se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de servicio suscrito y no revelar a tercero alguno, sin previa conformidad escrita de la DGAC, toda la información que le sea suministrada por esta última, o bien, a la cual tenga acceso durante el periodo de ejecución de servicios, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del presente contrato, restringiendo dicha información solo sus empleados y subcontratistas.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar que sea revelada o comunicada de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones, previstas o derivadas del presente contrato, salvo las excepciones expresamente consagradas en este, deberán realizarse por escrito y dirigirse a los domicilios que cada una de las partes consigna en la comparecencia o al que las partes designen con posterioridad mediante notificación por carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas a la ejecución del contrato, entre XXXXXXXX y el Inspector Fiscal designado para este contrato, se efectuarán en la forma establecida en los procedimientos que los nombrados acuerden directamente.

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a XXXXXXXXXXXXXXXX se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

XXXXXXX no podrá ceder ni transferir a terceros los derechos y obligaciones del contrato. Asimismo, no podrá concertar con terceros la subcontratación de los trabajos materia del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

La personería del Sr. XXXXXXXXXXXX, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, emana de las facultades que le otorga el Director General de Aeronáutica Civil, a través de Resolución N° 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019, y la Resolución Exenta N° 101/717/2021, de fecha 02 de agosto de 2021, que prorrogó su nombramiento como jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.

La existencia legal de XXXXXXXX consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha XX de XXXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXX, de la Notaría de XXXXXXXX, inscrita a fojas XXX número XXX en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

La personería de don XXXXXX para actuar en nombre y representación de XXXXXXXX, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don



XXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a fojas XXXX número XXXX en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

- a) Las bases de licitación que regulan la propuesta pública ID 2563-23-LQ23 para la habilitación de un banco de ductos eléctrico para abastecer de energía a la máquina de carga paletizada, ubicada en el sector de carga del aeropuerto Arturo Merino Benítez.
- b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del portal mercado público (www.mercadopublico.cl) en virtud de la propuesta pública ID 2563-23-LQ23.
- c) La oferta presentada por XXXXXXXX en la licitación pública ID 2563-23-LQ23.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de XXXXXXXXX y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.



- 3) **Nómbrese** a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas que se reciban y sugerirán la adjudicación de la propuesta, si del mérito de los antecedentes resultan procedentes.

| NOMBRE | RUN |
|--|--------------|
| José Ángel Valverde Pozo | 11.847.613-1 |
| Matías Alejandro Azocar Rojas | 18.152.206-2 |
| Alfredo German Aguilar Orruño (Suplente) | 5.238.521-0 |

- 4) **Archívense** los antecedentes que dieron origen a la presente resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

**JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO**

DISTRIBUCIÓN:

1. **DLOG., SD.SL., SECCIÓN INGENIERÍA Y PROYECTOS (jflores@dgac.gob.cl)**
2. DSGE., SIAC. (lobbydgac@dgac.gob.cl)
3. DLOG, SDSL, SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I) (logistica@dgac.gob.cl)
4. DLOG, SDSL, SECCIÓN ASESORÍA LEGAL (logistica@dgac.gob.cl)
5. DLOG, PYC, OFICINA DE PARTES (logistica@dgac.gob.cl)
6. DLOG, SDSL, SECCIÓN CONTRATOS (cyanez@dgac.gob.cl)
HSB/CYC/kyc

